

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE DON BENITO**

*EDICTO de 7 de octubre de 2020 sobre notificación de la sentencia n.º 145/2019, dictada en el procedimiento ordinario n.º 213/2019. (2020ED0130)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Don Benito.

Calle Guijo, n.º 2.

Teléfono: 924805559-924808414, Fax: 924808107.

Correo electrónico: mixto3.donbenito@justicia.es

Equipo/usuario: RPL.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06044 41 1 2019 0000592.

ORD Procedimiento Ordinario 0000213/2019.

Sobre Otras Materias.

Demandante D/ña. Banco Caixa Geral, SA.

Procurador/a Sr/a. Francisco Soltero Godoy

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. José David Muñoz Chamizo.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Banco Caixa Geral, SA, frente a José David Muñoz Chamizo se ha dictado sentencia de fecha 30/12/19 y aclaración de la misma, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA 145/2019

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Caixa Geral, SA, frente a don José David Muñoz Chamizo y, en consecuencia declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero formalizado entre ambas partes el 26/02/2018,



condenando al demandado a la entrega del vehículo industrial Ford Ranger Dob Cab Wildtrack 200 CV, con número de bastidor 6FPPXXMJ2PHK28743, así como al abono de las rentas vencidas y no satisfechas desde el incumplimiento hasta el cierre de la cuenta, ascendiendo a un total de 6.298,66 euros, más los intereses legales previstos en los artículos 1100, 1101, 1108 y 1109 del Código Civil desde la interposición de la demanda hasta el dictado de la presente resolución, y desde ahí hasta el día de su completo y efectivo pago, el interés por mora procesal del artículo 576 de la LEC.

Sin especial imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para su ulterior conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 3.ª de Mérida.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones incluyéndose la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D.ª María Cobas Merino, Juez del Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Don Benito. Doy fe.

LA JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA"

**"AUTO**

Juez/Magistrado-Juez

Sra.: María Cobas Merino.

En Don Benito, a diez de febrero de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

Que aclaro y rectifico la Sentencia núm. 145/2019, de 30 de diciembre, en el pronunciamiento relativo a los intereses, en el sentido de condenar al demandado "a la entrega del vehículo industrial Ford Ranger Dob Cab Wildtrack 200 CV, con número de bastidor 6FPPXXMJ2PHK28743, así como al abono de las rentas vencidas y no satisfechas desde el incumplimiento hasta el cierre de la cuenta, ascendiendo a un total de 6.298,66 euros, más los intereses pactados en la cláusula 12.b) del contrato desde la fecha del cierre de la cuenta hasta el dictado de la Sentencia, y desde ese día hasta el día de su completo y efectivo pago el interés por mora procesal del artículo 576 de la LEC", manteniéndola en todo lo demás inalterable.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así lo acuerda, manda y firma D. María Cobas Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Don Benito. Doy fe".

Y encontrándose dicho demandado, José David Muñoz Chamizo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Don Benito, a siete de octubre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

